

Las metodologías de enseñanza del derecho más atrasadas están en las facultades de derecho

*Diego Javier Pacheco Niño; Carlos Andrés Muñoz López;
David Pinzón y Diego Camilo Bernal Forigua*

Entrevista al Dr. Oscar Mejía Quintana

En la oficina de postgrados de la Universidad Nacional, *Democratia Nova* quiso conocer para compartir con sus lectores, las opiniones que puede aportar nuestro entrevistado; una de las personalidades académicas que más ha contribuido conceptualmente en los últimos tiempos a la comprensión epistémica del derecho en el contexto de un Estado Social y Democrático de Derecho inserto en la relaciones globalizadas actuales. A continuación presentamos sus criterios sobre la investigación y su enseñanza en el país.

D.M. ¿Cómo ve el estado actual de la investigación en derecho, socio-jurídica, en el país en un ámbito también relacionado con la filosofía o meramente en el derecho? Sus pros y contras.

Oscar Mejía Quintana. Yo he estado, digamos, vinculado desde el comienzo al Consejo Nacional de Acreditación y siempre evaluando programas de derecho, aunque mi formación es en filosofía. Por cosas de la vida,

* Doctorado en Filosofía de Pacific Western University y Posdoctorado de la Universidad Nacional de Colombia. Docente de la Facultad de Filosofía de la Universidad Libre. Coordinador académico del programa de Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional.

mi doctorado fue sobre *teorías de la justicia* y eso me vinculó desde el comienzo a las facultades de derecho, inicialmente a las facultades de los Andes, posteriormente aquí en la Nacional. También entré por concurso a la Facultad de Derecho, y de ahí que haya acompañado los procesos de acreditación, reitero, a estas facultades.

Digo esto porque mi primera impresión fue muy fuerte, un contraste muy grande frente a las facultades de Ciencias Sociales, donde se ubica en todo caso el derecho. De ver la distancia que había entre estas facultades y derecho, Derecho era de las facultades en general más atrasadas. De hecho, ustedes recuerdan que una de las primeras facultades que se presentó a acreditación, una facultad que supuestamente era emblemática, la Universidad del Rosario, que seguramente creyó que le iban a dar el máximo, por su nombre y trayectoria, y fue el primer garrotazo, por decirlo así, que sufrieron las facultades de Derecho, ya que le dieron solo tres años (es decir el mínimo); no tenía investigación, no tenía profesores de planta, tenía “figurines”, tenía Magistrados, tenía litigantes; pero no cumplía con los estándares de acreditación que son, no sólo nacionales, sino internacionales, de cualquier escuela o facultad, en general universitaria, incluso frente a otras latitudes de derecho.

Entonces eso fue un sacudón enorme, porque se dieron cuenta las facultades de derecho de que la mitad de su cara

pública era una falsedad, era mera mente cosmética, y creo que empieza un proceso interno, gracias a la acreditación de sacudimiento de las estructuras tan anquilosadas, que las facultades de derecho tenían y en el aspecto en que primero tuvieron que actualizarse, fue obviamente en investigación, pero investigación suponía profesores de planta e investigadores vinculados directamente a los pregrados. Esto ya de por sí, requería un cambio, tanto de mentalidad como de las estructuras académico-administrativas y en general, digamos, de perfil –y de propia autoconciencia– muy severo.

Entre otras, esto empata con la Constitución del 91, empata también con toda la discusión que empieza a darse también entre el Viejo derecho y el Nuevo derecho. Entonces, sinceramente, fue un momento (toda la década de los 90) muy significativo porque sin duda es un “terremoto” en las facultades de derecho.

D.M. En esa misma línea, en cuanto a la estructura, que le ha tocado implementar a las facultades de derecho para considerarse que hay investigación en las mismas, ¿cómo ve el papel que han recalado mucho, como lo es la interdisciplinariedad, en cuanto a involucrar aspectos como la filosofía, una sociología y una antropología en la investigación?

O.M.Q. Bueno, lo que pasa es que también parte de los requerimientos de la acreditación, hay un factor académico que exige dos características para ser evaluadas, dos entre otras,

pero éstas, particularmente, son sensibles: interdisciplinariedad y flexibilidad del plan de estudios, y claro, en ambos de nuevo las facultades de Derecho venían con unos planes de estudio y siguen teniendo unos planes de estudio excesivamente rígidos y planes de estudio que no eran interdisciplinarios. Yo creo que en eso hay, dentro de lo que yo he logrado observar, primero, dos programas que pueden ser interesantes de reconocer, el primero es el programa de la Universidad de los Andes, aunque más que por derecho sobre todo por la estructura curricular de los Andes, porque los Andes tiene doble titulación, porque tiene 44 opciones, significa que ustedes siendo estudiantes de derecho pueden ver una opción en literatura y salen como abogados con opción en literatura, o en ingeniería industrial, o en economía, o en ciencia política, o en filosofía, además de la doble titulación. Entonces, ya eso permite una apertura disciplinaria interesante. Y la otra, en parte la de la Nacional, porque aquí la última reforma incluyó dos ciclos, un ciclo interdisciplinario al comienzo de las carreras y al final, igualmente, la posibilidad de que el estudiante pueda ver arte todo el año . Entonces, el abogado entra y todo su último año no tiene que ver las opcionales digámoslo así, en derecho; puede verlas en artes, en ingenierías, en veterinaria, donde quiera. Entonces, de nuevo, aunque eso no significa que no se le reconozca como opción, ya de por sí, permite una movilidad y una visión mucho más amplia del

profesional que es el perfil que en últimas uno detecta está buscando la globalización, la globalización en general, porque recuerden ustedes, los pregrados tanto en Estados Unidos como en Europa, son pregrados igualmente muy amplios. Es decir, derecho no es un pregrado en EE.UU., por ejemplo, es un posgrado, ellos tienen que haber visto una carrera y después pueden ver derecho.

Esto amplía enormemente la visión particular del abogado, que es lo que todavía uno resiente mucho en los programas de derecho. Uno percibe que muchas facultades lo que han hecho es abrirse a otras asignaturas, pero no es la idea, la idea es que puedan ver las asignaturas en las otras facultades no que vean antropología o sociología, o filosofía dentro de su propia facultad, sino que simplemente vayan a otras facultades.

D.N. Siguiendo la misma línea de la interdisciplinariedad y hablando de los métodos que se utilizan en la investigación en el derecho, un ejemplo en este ámbito podría ser la Investigación Acción Participativa (IAP), ¿qué opina usted sobre la multiplicidad de métodos que pueden existir dentro de una facultad de derecho, entre ellos la Investigación Acción Participativa?

O.M.Q. Como ustedes sabrán, dentro de lo que son los paradigmas positivistas, inscritos dentro de lo que sería la noción de paradigmas de Thomas Kuhn y más tarde de Feyerabend; la noción de anarquismo

metodológico; básicamente hoy no hay método. La noción de método, en una lectura contemporánea, en una reconstrucción del *estado del arte*, el problema de la metodología y de los métodos (qué hay que distinguir) el método es como el abordaje grueso con el cual yo voy a llegar al objeto de estudio, las metodologías son ya las partes cuantitativas o cualitativas con las cuales yo voy a hacer la investigación. En general, tendríamos que ver tres métodos de las ciencias sociales preponderantes con los que el derecho puede interactuar: unos son los métodos hermenéuticos reconstructivos en la línea sociológica, ahí están Giddens y Habermas, lo que eventualmente se replica dentro del derecho; otros son los métodos posmodernos, es decir, la deconstrucción, la genealogía foucaultiana, que sobre todo en derecho, en criminología, en sociología criminal, tienen mucho impacto; y unos terceros en ciencias sociales, –la teoría de la *Elección Racional*–, que son los que menos ve uno, y que digamos han entrado a la investigación en derecho basados en el *análisis económico del derecho*. En nuestro medio, podríamos decir que las tres ciencias no son muy ajenas al derecho como tal. Aquí en la Universidad Nacional, nosotros nos centramos en la Sociología reconstructiva y damos como opción por supuesto, los métodos deconstructivos y genealógicos, pero digamos que como métodos gruesos, porque la teoría de la elección racional en el análisis económico del derecho, no tiene, por lo menos en esta

facultad, exponentes fuertes, pero ya en metodologías ya ustedes empiezan a encontrar una variedad muy amplia. Ahí podría entrar en parte la Acción Participativa que igual ha sido lejana a las facultades de derecho, aquí en la Nacional está muy presente, por ejemplo en sociología. Entonces, en esa parte, se orientan más por análisis dogmático y por análisis de jurisprudencia, incluso se combinan *estudios de casos*, pero ni siquiera llegamos a un instrumento metodológico clave que la Facultad de Derecho de los Andes posee y que de repente la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín también incluyó: el PBL (*project based learning*), el aprendizaje basado en problemas que es toda una metodología concebida en Maastricht University, para facultades de derecho, sino que aquí se haya proyectado para otras facultades. De modo que digamos, esa es la situación de los métodos y las metodologías que en todo caso es necesario distinguir.

D.M. En ese orden de ideas, usted considera que la manera actual en que se enseña el derecho influye en que no se puedan realizar investigaciones de tipo socio-jurídicas, o no se llegue a esa finalidad.

O.M.Q. Absolutamente sí, porque una de las cosas de las teorías críticas del derecho que en general pusieron sobre el tapete, y me refiero tanto al uso alternativo del derecho en Italia en los 60; en los 70 las teorías críticas del derecho en Francia y el impacto de los *critical Legal Studies* norteamericanos,

aunque también los estudios socio-jurídicos ingleses, el denominador común fue en un momento dado el cuestionamiento a la enseñanza del derecho, y yo sí les podría decir en ese aspecto que, donde uno ve más atrasados a las facultades de derecho es en la enseñanza del derecho; es decir, las metodologías de la enseñanza del derecho que son diferentes a las metodologías de investigación y que por supuesto tienen una incidencia indirecta. Las metodologías de enseñanza del derecho más atrasadas están en las facultades de derecho; digamos, ahí no han logrado superarse la cátedra magistral, de modo que toda la disciplina se sustenta en una metodología casi que del siglo XIX: totalmente refractaria a nuevas corrientes pedagógico-didácticas, muy atrasadas.

Les reitero, en la única parte donde he visto que hay una inversión de millones de pesos fue en los Andes, donde mandaron a 30 profesores a Europa a formarse en el método de Mastrich; la segunda que he visto es la Universidad de Medellín, que también asumió el PBL (*project based learning*) y donde por igual han tenido materiales y han preparado a sus profesores, aunque he insistido que eso es una lectura criolla del PBL, pero de todas las otras universidades –la de Antioquia, la del Norte, aquí en la Nacional que es el templo de la cátedra magistral–, el atraso más grande ha sucedido en la Universidad Libre. Pero vágase a ver también la Católica, la Autónoma, todo eso es cátedra magistral –y ni tienen cátedra magistral activa–, según modelos,

reitero, de casi un siglo. Eso tiene todo un impacto en la forma en la que “yo” abordo la investigación. Entonces, “yo” me acostumbro simplemente a un conocimiento que no me involucra a “mí” como participante, sino que es simplemente pasivo, “yo recibo, yo simplemente tomo nota y yo repito y punto”.

D.M. Maestro Oscar Mejía, en el mismo sentido hemos visto que la entrevista ha colocado dos formas rescatables en cuanto a la investigación y al programa de derecho de la Universidad Nacional y el de la Universidad de los Andes, una pública y una privada. En la distinción de universidad pública y privada, ¿cree que hay una marcada diferencia en la forma en que se indaga en el objeto de investigación?

O.M.Q. Bueno, uno podría decir que también depende de la filosofía de la universidad. Nosotros contamos con alrededor de 25 grupos de investigación, de los cuales quizás unos 15 corresponden a derecho, y tenemos también unas posibilidades de semilleros de investigación muy amplios. Ayer, por ejemplo, venía hablando con unos estudiantes para que yo los apoyara en una investigación que quieren hacer de arte y derecho, me parecía excepcional, bueno, esa amplitud la ven ustedes aquí en la universidad pública. Uno podría decir, de repente, que la universidad privada tiene unos intereses más puntuales, a veces pueden ser incluso comerciales, eso es relativo, porque ustedes por

ejemplo ven el CIJUS en la Universidad de los Andes que siempre ha sido una entidad supremamente pluralista, que igual tiene proyectos comerciales, como los hay acá, y que puede que sean intereses comerciales dentro del mismo Estado, contratos de cuatro mil millones de pesos, como los exámenes para Notarios etc., lo que es la filosofía de la universidad. Es decir, ¿hasta dónde el centro de investigaciones va a apoyar ese tipo de investigación que es como tiene que ser?, porque es ahí donde la interdisciplinariedad florece. O sea, muchos van a decir “¿pero qué tiene que ver derecho con arte?, pues tiene mucho que ver, depende del lugar en el que yo me estoy emplazando para verlo, eso puede alimentar, aunque también –y por eso les decía–, ustedes pueden ir a universidades igualmente públicas de las regiones, facultades de derecho donde no les permiten hacer ninguna amplitud y de igual manera habrán de encontrar allí universidades privadas absolutamente amplias, como universidades privadas que no les permiten esto; ustedes llegan y dicen “quiero hacer una investigación sobre derecho y literatura”, a lo que ellos les responderán de forma negativa por que supuestamente lo uno no tiene que ver con lo otro.

Entonces digamos que es relativo, uno ve universidades confesionales donde lo anterior no es posible, y uno ve universidades públicas donde sucederá lo mismo, y por otro lado hallarán universidades privadas de carácter liberal

donde sí son posibles estas amplitudes, al igual que universidades públicas que también verán esto como algo positivo. Entonces la distinción va más allá de lo público y lo privado.

D.N. Hay aspectos, por decirlo de alguna manera externos que motivan o desmotivan una investigación. Hemos hablado de la filosofía de la universidad, por ejemplo, lo vimos en la anterior pregunta, ¿hay otros aspectos externos que usted cree que motivan o desmotivan, una ley de regulación a la investigación o el aspecto económico de empresas privadas que invierten o que invitan a una universidad con un presupuesto bastante amplio que la motivan?, ¿cómo ve ese aspecto motivacional en la investigación?

O.M.Q. Bueno, eso tiene muchas aristas. Por eso les hablaba de las universidades públicas de las regiones donde el paramilitarismo llegó a tener una presencia muy fuerte, pues ahí no existía pluralidad de investigación, ahí de alguna manera habían nombrado rectores y vicerrectores; estos últimos ponían directores de investigación y decanos; entonces, ahí ya la investigación estaba totalmente cercenada...

Es muy sintomático que ustedes pueden venir hoy a la Universidad Nacional y ver también un sesgo en la investigación, es decir, lo que uno percibe es que la investigación en ciencias sociales y en derecho está cada día más restringida, los apoyos están todos orientados hacia ciencia y tecnología, y de universidades públicas

emblemáticas como ésta. Ustedes van a la Universidad de Antioquia y habrán de encontrar procesos análogos y entonces, claro, todo eso se constituye en cortapisas hacia una proyección investigativa sólida, que afecta particularmente a las facultades de derecho y eso digámoslo también por una situación adicional de las universidades públicas que tienen una fuente de recursos en sus contratos con el Consejo Superior de la Judicatura, con las Cortes, con los Tribunales y a veces ahí es donde ustedes encuentran lo más conservador de la profesión, tampoco les va a interesar financiar grandes investigaciones que vayan en contra de su propia perspectiva.

Hay un caso muy simpático que sucedió con la investigación de los jueces de paz, cuando se quería empezar a regular en los Andes, inicialmente. Le dieron a esta universidad el proyecto un poco bajo la idea de que justificara que los proyectos de paz se nombraran desde Bogotá y que estuviera a cargo de abogados, ese era el propósito y la intención del Consejo Superior de la Judicatura y esa investigación la dirigió Boaventura de Sousa Santos en el CIJUS con Mauricio García y la conclusión era que ni tenían que ser abogados, ni tenían que regularla ni normarla de una manera tan asfixiante, pues, se la habían dado a los Andes convencidos de que los Andes los iba a apoyar y resultó que el resultado de la investigación fue lo contrario, para poder confrontar a

un investigador como Boaventura les tocó hacer algo así como 10 contratos con 10 universidades más, que sí les dieron la razón. Entonces, por eso digo que acá a veces es necesario ver qué universidades públicas sí y qué universidades privadas no, es todo lo contrario; acá seguramente entregan ese contrato a un grupo de profesores muy tradicionales... Yo digo que tienen que ser abogados, tienen que estar normados y tienen que ser de pronto nombrados desde Bogotá

D.M. La entrevista busca un poco legitimar la enseñanza del derecho en la investigación y también la regulación de estas dos, como ve usted, de los estudiantes sobre el Ser de esa regulación, porque nosotros hemos visto cómo el estudiante observa la regulación de los académicos, los del CNA, como una imposición y una coacción, respecto a la naturalidad de la educación y más en derecho y en ciencias sociales. ¿Hasta qué punto usted considera ese Ser de la norma que está regulando la educación y la metodología en investigación en la misma estructura de la educación?

O.M.Q Ustedes van a las características que evalúan a los factores académicos del CNA y lo que realmente van a ver es no tanto la orientación de la investigación sino simplemente si existe la investigación que está articulada en los procesos del pregrado, si hay asignaturas que faciliten la investigación dentro del plan de estudios; es decir, ustedes eso lo detectan. Yo cojo un plan de estudios y me doy

cuenta de cuántas asignaturas están dedicadas a la investigación, cuántos grupos de investigación tienen, cuántos semilleros han tenido en el último año, es decir, ahí no hay realmente una incidencia, jamás temática sobre cómo y de qué manera se orienta la investigación, sino garantizar precisamente los espacios y si eso está regulado, si hay una directriz del Consejo de Facultad diciendo: "mire, vamos a tener semilleros, vamos a tener grupos de investigación, les vamos a dar este apoyo económico", de tal suerte que el par académico pueda saber si eso es un proceso que se mantiene en el tiempo o si simplemente es coyuntural para la visita de los pares. Entonces, no hay una incidencia temática ni masiva, se constata o no se constata, es como si los núcleos disciplinarios, si está viendo derecho privado, derecho público, cómo lo están estructurando. Hoy en día, de cualquier manera y aunque pueda tener sus problemas, no hay un gran sistema de homologación, dentro de una concepción de globalización *sana*, es decir, incluso retomando la noción de Negri de multitud trasumante, es del interés de la educación superior que sus profesionales puedan llegar en un momento a Ecuador o puedan llegar a Bolivia o lleguen a Argentina, y en algunas disciplinas, puedan fácilmente homologarse, sin necesidad de mayores tropiezos, claro que para el derecho es de las cosas imposibles. El derecho es realmente una disciplina muy parroquial, y eso le impone unas fronteras nacionales

insalvables, pero para otras no, ¿cuál es para el derecho por ejemplo, el punto de convergencia?, ese punto es la investigación; digamos las "competencias" (como dirían hoy en día) de investigación de idiomas y de todo el componente interdisciplinario, pero para el resto es la posibilidad de que yo pueda llegar a Argentina.

Miren acá, uno ve cosas aberrantes de la burócrata del Ministerio de Educación que no homologa un título de doctorado de Oxford que no les da notas, porque no le trajeron las notas. Entonces, la señora no homologa el título de doctorado porque no tiene el certificado de notas, cuando la universidad no le da notas, ni la universidad se va a poner a mandarle a la señora una certificación de lo que el título es, no hacen eso, y nuestras mentalidades todavía muy chiquitas y muy parroquiales buscan cumplir el requisito notarial. Y entonces, la acreditación empieza a responder, por lo menos en América Latina porque incluso el profesor Guillermo Hoyos estaba en ese proceso, de ver cómo se puede formar un gran sistema de acreditación que sería para beneficio de todas las profesiones, teniendo obviamente el derecho la gran limitación de que es del Estado nacional, esa sería digamos la gran limitación

D.N. Ya en un ámbito personal, ¿cuál modelo o cuál estructura de investigación o persona en un ámbito investigativo, resalta usted para hablar de una buena forma de investigación en Colombia o en el mundo?

O.M.Q. Yo he dado un debate acá en el doctorado en derecho, en primer lugar en los métodos, los métodos (serían una discusión muy amplia), el que yo le digo a los estudiantes, más cercano a la disciplina, son los métodos reconstructivos hermenéuticos-reconstructivos, en una línea análoga a la de la sociología reconstructiva de Giddens; de Habermas; el método deconstructivo genealógico de Foucault y Derrida, podríamos decir más postmodernos, tienen virtudes pero poseen de igual forma grandes deficiencias: la principal es que si no hay una comunidad que en un momento dado vaya a evaluar el proyecto, que sea análoga al que lo está concibiendo, muy probablemente se lo rechacen. Los insumos y los momentos, los elementos de investigación pueden parecerle (si no es de la misma comunidad) absolutamente absurdos. La teoría de la *acción racional*, como les decía de análisis económico de derecho, sirve de pronto para unas proyecciones muy concretas. Yo personalmente, a mis estudiantes en el doctorado, para las características que aquí tiene la investigación de doctorado, que no es la investigación de Colciencias, que es investigación para la tesis de doctorado y de maestría, sugiero siempre el método, lo que implica una dimensión técnica, pero estoy hablando, insisto, de métodos, eso es una discusión que aquí tampoco a veces se distingue, ya de de unas y de otras metodologías ustedes pueden tomar métodos cuantitativos, métodos cualitativos, pueden variar para cualquier disciplina,

para derecho por la naturaleza del programa y seguramente será una deformación. También en ese sentido me he inclinado hacia esa.

D.N. A manera de anécdota, referente al profesor Orlando Fals Borda, nos surgió una inquietud a partir de una reflexión que él manifestó en un Congreso en Cartagena en el año 1988, hablando precisamente de la Investigación Acción Participativa, decía que lo más importante de las personas que asumen este tipo de investigación, es sentir la filosofía de la vida; es decir una característica que lograría tener una persona que quisiera hacer este tipo de trabajos es pensar en el otro, no en sí mismo; es decir, una filosofía altruista, porque cuando el Yo se aísla se convierte en un ejercicio autista, que no tiene sentido sino en sí mismo ¿qué opina usted sobre eso?

O.M.Q. Pues de nuevo, traduciéndolo al derecho, lo que más se acerca a la metodología de Investigación Acción participativa de Fals Borda ha sido el planteamiento de Tuning, la de los estudios socio-jurídicos ingleses que era el *derecho en contexto*. Pero, eso, fíjense acá la gran discusión existente entre técnico-jurídico y socio-jurídico, podríamos recoger las palabras de Luigi Ferri, “siempre fue una falsa querella”, porque la verdad es que ni los unos hacían investigación dogmática adecuada, ni los otros estaban haciendo investigación socio-jurídica, estaban realizando una investigación sociológica que trasplantaban al derecho, con lo cual igualmente le estaban

haciendo perder al derecho la especificidad de la disciplina, la estaban diluyendo en una interdisciplinariedad que mientras no esté sólidamente fundada en la disciplinariedad, no es nada. Eso es pura carreta, la única escuela que se acercaría al planteamiento de Fals Borda para el derecho es *Derecho en contexto* y acá nunca se aplicó eso, de eso solamente hay en la colección *nuevo pensamiento jurídico* de los Andes el pensamiento de Tuning introduciendo la escuela y sería la que más podría recoger eso que acaba de decir de Fals Borda.

D.N. Para terminar, ¿cómo ha visto la investigación en nuestra Universidad Libre, en cuanto a la relación que ha tenido con ella, por ejemplo, en la maestría de filosofía del derecho?, ¿cómo ha visto ese tipo de investigación, qué falencias tiene si hay algo por rescatar?

O.M.Q. Yo digo que la Libre tuvo la inteligencia cuando se presentó a acreditación, digamos de armar el rompecabezas, de armar el “Frankenstein”

deberíamos decir, percibo que el “Frankenstein” todavía no tiene vida, tiene el centro de investigaciones y tiene investigaciones y se puede decir que hace investigaciones, pero yo no veo que la investigación se articule ni al pregrado, ni se articule en derecho ni en filosofía, “pegaron el brazo”, pero el brazo está muerto y no tiene vida, porque la investigación tiene que estar articulada a los procesos de pregrado y de posgrado, y eso es lo que uno no está viendo, pero yo no conozco en detalle el doctorado en derecho, por ejemplo, ni sus maestrías. Lo que como observador lejano percibo es una relación muy mecánica, no una relación orgánica con los procesos académicos propiamente dichos, desde el pregrado hasta el doctorado y ese es el gran reto, no sólo para la Libre, ese es en general el gran reto para todos los programas de derecho, no simplemente armar un centro de investigaciones, sino hallar la forma en que esa investigación pueda plasmarse y pueda hacerse viva en los programas, esa sería mi impresión.